



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -CD- N°

587-22

24 OCT 2022

Salta,
Expediente N° 12517/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Corregidor Judith , para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 la Lic. Corregidor Judith – Jefe de Trabajos Prácticos – Regular – de la asignatura: Educación Alimentaria y Nutricional, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval de la docente titular de la cátedra, del Dpto Socioeducacional y de la Secretaría Académica de la Facultad, para cursar la Especialización en Docencia Universitaria que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 306/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$8.000,00) destinados al pago de cuotas de la mencionada Especialidad.

Que analizando en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N°306/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N°15/22 del 11/10/22)

RESUELVE

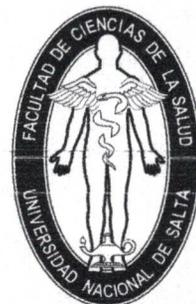
ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago a la Lic. Corregidor Judith – DNI 29.295.393 – Jefe de Trabajos Prácticos – Regular – de la Cátedra: Educación Alimentaria y Nutricional, por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -CD- N°

587-22

24 OCT 2022

Salta,
Expediente N° 12517/2022

suma de PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$8.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar cuotas de la Especialización en Docencia Universitaria, organizada por esta Facultad.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3º: HÁGASE SABER, remítase copia al interesado, Departamento Socioeducacional, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

evc
mcia

C/E


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa